



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Comité de Selección
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS:
BIENES**

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDCH/CS-1
---	-----------------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En la Municipalidad Distrital Chancay, a los 09 días del mes de julio del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento, ubicado en la Calle López Zúñiga N° 142 – Chancay - Huaral - Lima, siendo las 08:10 horas, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0107-2024-MDCH/GM ; de fecha 13 de junio del 2024 , encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDCH/CS-1 , cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE 89,040 UNIDADES DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gr. PARA EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY , a fin de efectuar la PERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACION de la oferta correspondientes, según orden de prelación.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	RITA MADELEINE GUERRERO CHACON	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y PROGRAMAS ALIMENTARIAS
		Suplente			
Primer Miembro	FABIOLA LIZZET FARRO SERPA	Titular	X	Dependencia:	REPRESENTANTE DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ
		Suplente			
Segundo Miembro	PATRICIA SILVA SERQUEN	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido para el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	Ruc	Fecha de postulación
01	FOUSCAS TRADING EIRL	20433306083	2024-06-27
02	MAKING LOGISTIC S.A.C.	20502608526	2024-06-27
03	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	20574680761	2024-06-25
04	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	20600989040	2024-06-25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



05	POTREROO S.A.C.	20602777279	2024-06-25
06	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	20606811510	2024-06-22
07	HASHU M & G S.A.C.	20608437534	2024-06-24
08	ESPIGA ANDINA S.A.C.	20609577691	2024-06-26
09	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	20609766345	2024-06-24
10	GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	20610591338	2024-06-27

5 DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de Presentación	Estado de la propuesta
01	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	02/07/2024	18:44:51	Enviado - Valido
02	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	02/07/2024	18:25:51	Enviado - Valido
03	CONSORCIO CHANCAY (GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L. - FOUSCAS TRADING EIRL)	02/07/2024	23:06:36	Enviado - Valido

6	Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.
----------	--

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	<p>El postor presenta de folios (48) de su oferta, Declaración Jurada de Garantía de Defecto de Fabricación <u>o Vicio Oculto</u>; donde, precisa que el tiempo será de seis (06) meses (...)</p> <p>Al respecto, el numeral 40.2 del artículo 40 del RLCE. Precisa "<u>En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.</u>"</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		2 CONSORCIO CHANCAY (GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L. - FOUSCAS TRADING EIRL)	<p>Así mismo, por su parte, las Bases estándar, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE (vigente desde el 28 de octubre de 2019) en su Clausula Duodécima: Responsabilidad por Vicios Ocultos, establece, que "<u>el Plazo máximo de responsabilidad del contratista no debe ser menor a UN (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad</u>".</p> <p>Por lo que su Oferta, NO SE ADMITE</p> <p>El postor presenta de folios (47) de su oferta, Declaración Jurada de Garantía de Defecto de Fabricación <u>o Vicio Oculto</u>; donde, precisa que el tiempo será de doce (12) meses (...); sin embargo, no establece, desde cuando regirá el inicio de plazo por Vicio Oculto.</p> <p>Al respecto, el numeral 40.2 del artículo 40 del RLCE. Precisa "<u>En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.</u>"</p> <p>Así mismo, por su parte, las Bases estándar, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE (vigente desde el 28 de octubre de 2019) en su Clausula Duodécima: Responsabilidad por Vicios Ocultos, establece, que "<u>el Plazo máximo de responsabilidad del contratista no debe ser menor a UN (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad</u>".</p> <p>Por otro lado, en folios (58) de su oferta, presenta Declaración Jurada de Vida Útil del Producto, donde, precisa que corresponde a doce (12) meses, contados desde su fecha de producción (...); sin embargo, en el Registro Sanitario, en folios (21) de su misma Oferta, establece en el literal c) que la Vida Útil del producto es de nueve (9) meses. Evidenciándose la existencia de información incongruente e inexacto.</p> <p>Al respecto, es preciso señalar, que <u>no es función del Comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas del procedimiento de selección.</u></p> <p>Por lo que su Oferta, NO SE ADMITE</p>
--	--	--	--

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

8 DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Comité de Selección
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
01	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	ÚNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	Nombre o razón social del postor	Valor Estimado S/ 382,872.00	% del valor Estimado
		Precio de su oferta	
01	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	S/ 380,200.80	99.30

10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N° 01	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	A. PRECIO	55.93 puntos
	B. VALORES NUTRICIONALES	10 puntos
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	10 puntos
	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	10 puntos
	PUNTAJE TOTAL	

11 RESULTADOS DE LA EVALUACION				
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
N° DE ORDEN DE PREL.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje	Remype (+5%)	PUNTAJE TOTAL
01	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	100	5	105.00

12 CALIFICACION			
Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y/o segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N° 01	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Comité de Selección
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



--	--

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
01	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	
DE SER EL CASO:		
Asimismo, el siguiente postor fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	---	---

14	ACUERDO ADOPTADO
El Comité de Selección, da por aprobado el resultado de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas; de acuerdo con el análisis efectuado, siendo las 09:50 horas del 09 de julio de 2024, se culmina con los actos mencionados.	

15	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO	
 RITA MADELEINÉ GUÉRRERO CHACÓN Presidente (T) Comité de Selección		
 FABIOLA LIZZET FARRO SERPA 1er Miembro (T) Comité de Selección		 PATRICIA SILVA SERQUEN 2do Miembro (T) Comité de Selección